

## **Instituto Tecnológico Superior de Los Ríos**

### **Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-4-99416-19-1932-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1932

#### ***Criterios de Selección***

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

##### **\*Importancia financiera del programa**

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

##### **\*Cobertura nacional**

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

##### **\*Particularidades normativas**

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En ese sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	41,281.9
Muestra Auditada	34,800.5
Representatividad de la Muestra	84.3%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2023 al Instituto Tecnológico Superior de los Ríos por 41,281.9 miles de pesos. La muestra examinada fue de 34,800.5 miles de pesos, que representaron el 84.3% de los recursos transferidos.

### ***Resultados***

#### **Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tecnológico Superior de los Ríos, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS  
CUENTA PÚBLICA 2023

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<b>Ambiente de Control</b>	
<p>El instituto emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, de observancia obligatoria, como el acuerdo por el que emiten las disposiciones y el manual administrativo de aplicación general en materia de control interno del estado de Tabasco publicado en el periódico oficial el 28 de septiembre de 2018.</p> <p>El instituto contó con el código de ética de la administración pública estatal de fecha 9 de junio de 2018 y el código de ética de la administración pública federal publicado el 28 de enero de 2022.</p> <p>El instituto contó con un código de conducta del Tecnológico Nacional de México, con fecha de emisión 31 de agosto de 2021 y fecha de actualización 3 de octubre de 2023.</p> <p>El instituto contó con un catálogo de puestos con fecha de emisión el 24 de abril de 2023.</p>	<p>El instituto no solicitó a su personal, sin distinción de jerarquías, de manera periódica, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el código de ética y el de conducta.</p>
<b>Administración de Riesgos</b>	
<p>El instituto contó con un plan o programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó programa institucional de desarrollo del Instituto Tecnológico Superior de los Ríos 2019-2024 y con fecha de publicación 21 de noviembre de 2020.</p> <p>El Instituto contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido.</p> <p>El instituto implementó acciones para mitigar y administrar los riesgos, las cuales se sustentaron en la evaluación Gestión de Riesgos a cargo de Sistema de Gestión del Desempeño.</p>	<p>El instituto careció de parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores, de los objetivos de su plan o programa estratégico.</p>
<b>Actividades de Control</b>	
<p>El instituto contó con un reglamento interno y un manual general de organización autorizados, en los que estableció las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, establecidos en el manual de organización basado en competencias laborales, de fecha 3 de octubre de 2012.</p> <p>El instituto contó con sistemas informáticos tales como Contabilidad Facturas Electrónicas y Contabilidad Nóminas, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	<p>El instituto careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El instituto careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p>
<b>Información y Comunicación</b>	
<p>El instituto estableció responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los cuales correspondieron a la Unidad de Acceso a la Información Pública.</p> <p>El instituto contó con un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación respecto del funcionamiento general del sistema de control interno institucional, el cual se estableció en el Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, con fecha de emisión 29 de diciembre de 2023.</p> <p>El instituto aplicó una evaluación de control interno a los sistemas informáticos como: la cédula de evaluación en materia de control interno con base en el manual administrativo de aplicación general, que apoyaron el desarrollo de las actividades sustantivas,</p>	<p>El instituto careció de un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.</p>

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
financieras y administrativas de la institución.	

**Supervisión**

El instituto no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico.  
El instituto no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

---

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 67 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto Tecnológico Superior de los Ríos en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

**2023-4-99416-19-1932-01-001 Recomendación**

Para que el Instituto Tecnológico Superior de Los Ríos elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa; asimismo, para que informe, al Órgano Interno de Control en el Instituto Tecnológico Superior de los Ríos, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. El Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Tabasco suscribieron para la operación del Instituto Tecnológico Superior de los Ríos, el convenio y sus modificatorios para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales,

de conformidad con la normativa; asimismo, se abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos federales, por 41,281.9 miles de pesos, la cual generó rendimientos financieros por 1.7 miles de pesos, y se contó con otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado; no obstante, la cuenta para la recepción de los recursos federales no fue específica.

El Comité de Control Interno y Desempeño Institucional del Instituto Tecnológico de los Ríos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ECCIDI-01/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**3.** El Instituto Tecnológico Superior de los Ríos registró presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 41,281.9 miles de pesos y 1.7 miles de pesos, respectivamente, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa.

**4.** El Instituto Tecnológico Superior de los Ríos registró presupuestal y contablemente los egresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 41,281.9 miles de pesos, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, contó con la documentación original que justificó y comprobó su registro, la cual canceló con la leyenda "Operado" e identificó con el nombre del programa.

**5.** Con la consulta de la información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 4,972 comprobantes fiscales digitales emitidos por un monto de 36,501.7 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron al capítulo 1000 Servicios Personales; sin embargo, su importe no fue congruente con el importe reportado como ejercido en el referido capítulo; adicionalmente, el instituto no proporcionó los archivos en formato de Lenguaje de Marcado Extensible correspondientes a los capítulos 2000 Materiales y Suministros, y 3000 Servicios Generales. Además, se identificaron, en el portal del Servicio de Administración Tributaria, 16 proveedores bajo el supuesto de créditos fiscales firmes, en incumplimiento de Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y II; del Código Fiscal de la Federación, 29 y 32-D, fracción I, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, regla 2.7.1.1.

El Comité de Control Interno y Desempeño Institucional del Instituto Tecnológico de los Ríos inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ECCIDI-03/2024, correspondiente a 16 proveedores bajo el supuesto de créditos firmes, por lo que se da como promovida esta acción.

2023-9-99416-19-1932-08-001

## **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto Tecnológico Superior de Los Ríos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron los archivos en formato de Lenguaje de Mercado Extensible de los comprobantes correspondientes al capítulo 2000 Materiales y Servicios, y 3000 Servicios Generales; además, que no verificaron la congruencia entre la información remitida del capítulo 1000 respecto de lo reportado como ejercido, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y II; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 32-D y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, regla 2.7.1.1.

### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

6. El Instituto Tecnológico Superior de los Ríos recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, por 41,281.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, comprometió 41,281.9 miles de pesos y pagó 40,124.5 miles de pesos, que representaron el 97.2% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció 41,281.9 miles de pesos, que representaron el 100.0%.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 1.7 miles de pesos, estos no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio fiscal 2023, para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de los Ríos de fecha 9 de enero de 2023, cláusula décima segunda.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS RÍOS  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto asignado	Al 31 de diciembre de 2023					Primer trimestre de 2024		Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total			
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
1000													
Servicios Personales	38,058.3	38,058.3	0.0	38,058.3	36,900.9	1,157.4	1,157.4	0.0	38,058.3	0.0	0.0	0.0	
2000													
Materiales y Suministros	933.5	933.5	0.0	933.5	933.5	0.0	0.0	0.0	933.5	0.0	0.0	0.0	
3000													
Servicios Generales	2,290.1	2,290.1	0.0	2,290.1	2,290.1	0.0	0.0	0.0	2,290.1	0.0	0.0	0.0	
<b>Total</b>	<b>41,281.9</b>	<b>41,281.9</b>	<b>0.0</b>	<b>41,281.9</b>	<b>40,124.5</b>	<b>1,157.4</b>	<b>1,157.4</b>	<b>0.0</b>	<b>41,281.9</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	
Rendimientos Financieros	1.7	0.0	1.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.7	0.0	1.7	
	<b>41,283.6</b>	<b>41,281.9</b>	<b>1.7</b>	<b>41,281.9</b>	<b>40,124.5</b>	<b>1,157.4</b>	<b>1,157.4</b>	<b>0.0</b>	<b>41,281.9</b>	<b>1.7</b>	<b>0.0</b>	<b>1.7</b>	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancaRíos y los registros auxiliares proporcionados por la entidad fiscalizada.

2023-9-99416-19-1932-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto Tecnológico Superior de Los Ríos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no realizaron el reintegro de los rendimientos financieros, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio fiscal 2023, para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de los Ríos de fecha 09 de enero de 2023, cláusula décima segunda.

7. El Instituto Tecnológico Superior de los Ríos recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 41,281.9 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, en los conceptos de servicios personales, materiales y servicios y servicios generales; sin embargo, se identificaron pagos por 429.0 miles de pesos que no correspondieron a los conceptos considerados en la normativa.

El Instituto Tecnológico Superior de los Ríos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación

que acredita que los conceptos de gasto por 429,041.70 pesos, se encuentran considerados en el Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio fiscal 2023, con lo que se solventa lo observado.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

8. El Instituto Tecnológico Superior de los Ríos reportó de forma trimestral, al Tecnológico Nacional de México, la comprobación del ejercicio del gasto de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; sin embargo, no proporcionó la información financiera del ejercicio fiscal 2023, señalada en las capturas de pantalla.

El Instituto Tecnológico Superior de los Ríos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información financiera del ejercicio fiscal 2023, señalada en las capturas de pantalla, con lo que se solventa lo observado.

### **Servicios Personales**

9. El Instituto Tecnológico Superior de los Ríos destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 38,058.3 miles de pesos en el capítulo 1000 Servicios Personales, de los cuales 35,076.8 miles de pesos correspondieron al pago de sueldos, así como de prestaciones y estímulos otorgados al personal; sin embargo, se determinó el pago de prestaciones por 101.3 miles de pesos y de una categoría no autorizada en el anexo "A" por 72.6 miles de pesos; además, se determinó que 26 pagos no se ajustaron al tabulador de sueldos por 212.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Anexo "A" Presupuesto Inicial 2023 – Analítico de Plazas de fecha 22 de diciembre de 2022.

El Instituto Tecnológico Superior de los Ríos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara y justifica el pago de una categoría no autorizada en el anexo "A", por 72,582.25 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

### **2023-4-99416-19-1932-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 314,321.00 pesos (trescientos catorce mil trescientos veintiún pesos 00/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos de prestaciones, y no ajustarse al tabulador de sueldos autorizado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Anexo "A" Presupuesto Inicial 2023, Analítico de Plazas de fecha 22 de diciembre de 2022.



**10.** El Instituto Tecnológico Superior de los Ríos realizó de conformidad con la normativa las retenciones y enteros del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria causado por el pago de sueldos y salarios, los cuales fueron pagados con otra fuente de financiamiento.

**11.** El Instituto Tecnológico Superior de los Ríos enteró oportunamente las deducciones por concepto de seguridad social por un monto de 4,350.4 miles de pesos a las instancias correspondientes; sin embargo, se identificó el entero de aportaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2022 por 602.0 miles de pesos, en incumplimiento del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio fiscal 2023, para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de los Ríos de fecha 9 de enero de 2023, cláusula segunda.

**2023-4-99416-19-1932-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 602,001.84 pesos (seiscientos dos mil un pesos 84/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el entero de aportaciones correspondientes al ejercicio fiscal de 2022, en incumplimiento del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio fiscal 2023, para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de los Ríos de fecha 9 de enero de 2023, cláusula segunda.

**12.** Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se verificó que se efectuaron pagos por 1,520.1 miles de pesos a siete trabajadores que contaron con licencia por comisión sindical y por 124.2 miles de pesos a un trabajador durante el periodo de licencia sin goce de sueldo; además, se efectuaron pagos por 51.6 miles de pesos a 1 trabajador después de la fecha de baja definitiva de la dependencia, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133.

El Instituto Tecnológico Superior de los Ríos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara y justifica los pagos a un trabajador durante el periodo de licencia sin goce de sueldo y de un trabajador después de su fecha de baja definitiva por 175,806.90 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2023-4-99416-19-1932-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,520,090.30 pesos (un millón quinientos veinte mil noventa pesos 30/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a siete trabajadores que contaron con licencia por comisión sindical, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133.

**13.** Con la revisión de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se verificó que en 11 casos el personal no cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos y se careció de las cédulas profesionales correspondientes, de los cuales se realizaron pagos por 2,219.9 miles de pesos, en incumplimiento del Manual de Organización Basado en Competencias Laborales.

2023-4-99416-19-1932-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,219,862.23 pesos (dos millones doscientos diecinueve mil ochocientos sesenta y dos pesos 23/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago a 11 trabajadores que no cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos y carecieron de las cédulas profesionales correspondientes, en incumplimiento del Manual de Organización Basado en Competencias Laborales.

**14.** Con la revisión de los portales del Registro Nacional de Población e Identidad y del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que el Instituto Tecnológico Superior de los Ríos no proporcionó información actualizada y validada de las nóminas pagadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, ya que cinco trabajadores no se encontraron registrados en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria con su Registro Federal de Contribuyentes correspondiente y la Clave Única de Registro de Población de un trabajador no se identificó en el Registro Nacional de Población e Identidad.

El Instituto Tecnológico Superior de los Ríos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los Registros Federales de Contribuyentes de cinco trabajadores no registrados y la Clave Única de Registro de Población de un trabajador no identificado, con lo que se solventa lo observado.

**15.** Con la verificación física de 168 trabajadores del Instituto Tecnológico Superior de los Ríos, financiados con los recursos del programa, se constató que realizaron las funciones de acuerdo con sus categorías y que laboraron en el periodo revisado; sin embargo, en 10 casos que contaron con más de 2 plazas, el instituto careció de la compatibilidad de empleo.

El Instituto Tecnológico Superior de los Ríos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las compatibilidades de empleo de los 10 trabajadores que contaron con más de dos plazas, con lo que se solventa lo observado.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**16.** Con la revisión de tres expedientes de adquisiciones, realizadas con los recursos del programa en el ejercicio fiscal 2023 por el Instituto Tecnológico Superior de los Ríos, en los conceptos de combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos, mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos y mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, por un importe de 1,052.1 miles de pesos, se verificó que se careció de los procesos de adjudicación y contratos correspondientes; además, se careció de la evidencia documental de que los servicios fueron proporcionados por los prestadores de servicios, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53.

**2023-9-99416-19-1932-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Instituto Tecnológico Superior de Los Ríos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, carecieron de la evidencia documental que acreditara la realización de los procesos de adjudicación de los servicios contratados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53.

**2023-4-99416-19-1932-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,052,122.32 pesos (un millón cincuenta y dos mil ciento veintidós pesos 32/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por carecer de la evidencia que acreditara que los servicios contratados fueron proporcionados por los prestadores de servicios, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 5,708,397.69 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 34,800.5 miles de pesos, que representó el 84.3% de los 41,281.9 miles de pesos transferidos al Instituto Tecnológico Superior de los Ríos mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Instituto Tecnológico Superior de los Ríos comprometió 41,281.9 miles de pesos y pagó 40,124.5 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció los 41,281.9 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 1.7 miles de pesos, no se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto Tecnológico Superior de los Ríos infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de otras disposiciones de carácter específico, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,708.4 miles de pesos, que representó el 16.4% de la muestra auditada.

El Instituto Tecnológico Superior de los Ríos careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Instituto Tecnológico Superior de los Ríos cumplió con sus obligaciones de transparencia, ya que, informó al Tecnológico Nacional de México de manera trimestral la comprobación del ejercicio del gasto.

En conclusión, el Instituto Tecnológico Superior de los Ríos no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del programa, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número ITSR/SSA/133/2024 del 19 de diciembre de 2024, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen

lo observado, por lo cual los resultados 1, 5, 6, 9, 11, 12, 13 y 16 se consideran como no atendidos.



1000, 1 legajo, 5 carpetas



Instituto Tecnológico Superior de los Ríos

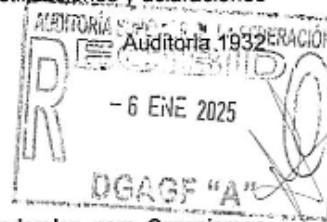
Balancán, Tabasco 19/diciembre/2024

Oficio No: ITSR/SSA/133/2024

Asunto: Entrega acciones, justificaciones y aclaraciones



C.P. JOSE LUIS BRAVO MERCADO  
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "A2"  
PRESENTE:



En relación a la auditoria número 1932 con título "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", cuenta pública 2023, por este medio me permito entregar las acciones, justificaciones y aclaraciones pertinentes de las observaciones dadas a conocer mediante el oficio numeró DAGF-A2/0035/2024, el cual forma parte del ACTA DE LA REUNIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES.

Sin otro particular, le envié un cordial saludo

**ATENTAMENTE**

Excelencia en Educación Tecnológica  
"Innovamos la Tecnología para Superar los Retos"



*Jose Alberto Gonzalez Que*

**LCP. JOSE ALBERTO GONZALEZ QUE**  
**ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

C.c.p. Leticia Rodríguez Cortés. - Subsecretaria de Auditoria de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco.  
Archivo/Acuse



Km. 3. Carretera Balancán-Villahermosa, Balancán, Tabasco C.P. 86930 Tel. 9343449000,  
e-mail: dir\_drios@tecnm.mx tecnm.mx rios.tecnm.mx



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

❖ **Evaluación del Control Interno:** En términos generales, se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora mediante la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.

❖ **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros:** El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas suscribieron en tiempo y forma los convenios e instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa.

❖ **Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Se verificó que los Organismos Descentralizados Estatales de educación superior realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros; asimismo, que se contó con la documentación original que justifique y compruebe el registro.

❖ **Destino y Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

❖ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que los Organismos Descentralizados Estatales cumplieran con las obligaciones en materia de



transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa.

❖ **Servicios Personales:** Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.

❖ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Se verificó que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

### *Áreas Revisadas*

El Instituto Tecnológico Superior de los Ríos.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65, fracción II, párrafo segundo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 69, 70, fracciones I y II.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 53.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Código Fiscal de la Federación: artículo 29 y 32-D
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 133.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación general en materia de Control Interno del Estado de Tabasco, artículos primero y segundo, disposiciones 1, 3 y 7.

Convenio para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio fiscal 2023, para la Operación del Instituto Tecnológico Superior de los Ríos de fecha 9 de enero de 2023, cláusulas primera, segunda y décima segunda.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, regla 2.7.1.1.

Anexo "A" Presupuesto Inicial 2023, Analítico de Plazas de fecha 22 de diciembre de 2022.

Manual de Organización Basado en Competencias Laborales.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.